

**México, D. F., a 12 de agosto 2015**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL, CIRO MURAYAMA RENDÓN, EN EL PUNTO 8 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SOBRE LA PÉRDIDA Y/O CANCELACIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

---

Estamos ante una queja interpuesta por miles de ciudadanos que solicitan la sanción más drástica que existe en nuestra legislación electoral contra un partido político: la pérdida de su registro.

El Instituto Nacional Electoral es un Órgano Constitucional y la cuestión que se le plantea es: ¿El Estado Mexicano, por primera vez en el Siglo XXI, y por primera vez en más de seis décadas y media, va a prohibir la existencia, va a decretar la desaparición legal de un partido político, aunque éste haya superado el umbral de votos ciudadanos que la legislación señala?

No es, ni puede ser una determinación menor por los precedentes que necesariamente generará. Como sabemos, la existencia de los partidos políticos es consustancial al ejercicio de derechos humanos fundamentales como el de la libre asociación, por eso, los sistemas de partidos políticos en plural, son propios de la democracia, de ahí que desaparecer o cancelar la existencia de un partido, es o debe ser, una decisión extrema, extraordinaria, última, como lo es prohibir la existencia de un medio de comunicación, de un sindicato, por ejemplo.

La historia nos demuestra que la desaparición o prohibición de partidos políticos, se suele presentar en sistemas democráticos en retroceso, o de plano, en sistemas autoritarios.

Quiere decir ello que ¿la decisión de declarar la pérdida de registro de un partido sólo ocurre en el autoritarismo? Por supuesto que no. Pero cuando ello ocurre en un sistema democrático debe ser, porque no queda otra salida para asegurar la sobrevivencia de la propia democracia y de las libertades que garantiza.

Los quejosos documentan ampliamente infracciones del Partido Verde, todas y cada una de las violaciones denunciadas fueron, antes, investigadas y sancionadas por las autoridades electorales.

Ahora bien, ¿en qué consisten las reiteradas faltas del Partido Verde?

Un común denominador, que puede identificarse con precisión es la intención de posicionarse de forma ilegítima en la opinión pública, a través de los llamados informes de legisladores, de los cine minutos, de adelantar actos de campaña, de contrataciones de decenas de miles de anuncios en la vía pública, de entregar materiales prohibidos, etcétera. Es decir, el Partido Verde realizó acciones flagrantes contra la equidad en la contienda electoral.

La legislación mexicana para propiciar la equidad dispone de dos herramientas fundamentales: Financiamiento público predominante, con criterios claros de reparto y acceso a radio y televisión con cargo a los tiempos del Estado.

¿Y si el Verde en el Proceso Electoral vulneró la equidad, dónde se le aplicaron sistemáticamente las sanciones? En su financiamiento y, en muy menor medida, en sus prerrogativas de radio y televisión.

La sobreexposición del Verde quedó acreditada, sus intentos de sacar ventaja indebida se documentaron hasta el hartazgo. ¿Pero acaso consiguió fracturar la equidad general de la contienda o fue ésta un ingrediente perdido en la elección pasada? ¿Tuvo el Verde más votos que sus adversarios por el hecho de gastar más o tener más anuncios?

Sus resultados frente a la estrategia mediática y de gasto desplegada son magros. Doy unas cifras. El Verde obtuvo el 7.7 por ciento de la votación, fue la quinta fuerza política cuanto venía siendo la cuarta y no ganó un sólo Distrito Electoral Federal por sí mismo, descontando el Estado de Chiapas, el Verde obtuvo apenas el 4.8 por ciento de la votación.

Se ha llegado a decir que vulnerar la ley reductiva, ya vimos que no en votos, pero tampoco en dinero. El Verde podrá recibir unos 28 millones más de pesos por financiamiento ordinario en 2016 que en 2015, pero hay multas firmes por 182 millones de pesos y acumuladas por 593 millones. Es decir, pagará 20 veces lo que pudo ganar. Al Verde le salió caro, muy caro violar la ley.

Que el Verde no haya tenido en su estrategia ilegítima éxito no lo hace menos culpable, pero sí nos permite saber que las fortalezas del Sistema Electoral Mexicano no se derrumban tan fáciles por la estrategia de trampa de un actor.

Ahora bien, por detestable que sea la reiteración de las conductas infractoras, el Verde no puso en riesgo la celebración de elecciones, ni el ejercicio del voto, tampoco se sacó del aire y de la exposición antes del electorado a las demás opciones electorales.

El Verde no quiso acabar con las votaciones, finalizar con el sistema democrático sino aprovecharse de él ilegítimamente.

¿Las faltas acreditadas deben llevar al estado mexicano ya a desaparecer al Verde?  
¿No tenemos otra opción? Veamos precedentes de violación grave a los principios de equidad en la contienda.

Dos casos emblemáticos, Pemex-Gate y Amigos de Fox representaron transgresiones a las reglas de acceso, financiamiento y de gasto por los dos principales actores políticos del país. El Partido en el Gobierno y la coalición que

llegó al Gobierno en el año 2000. ¿Y en qué consistieron las sanciones? En ejemplares castigos económicos.

¿Por qué habrá que castigar al Verde con otra vara? Aplicar la sanción extrema. No puede despejarse de la ecuación el hecho de que el Partido Verde tuvo una conducta reiterada y reprobable, tampoco que hay una enorme responsabilidad política de sus dirigentes, pero tampoco como autoridad, podemos prescindir del hecho de que los afiliados del Verde tienen derechos constitucionales.

Alguien podría preguntarse ¿Por qué un ciudadano se afilia al Verde o incluso a otros partidos? Pero la respuesta en un Estado Constitucional es simple, una persona se afilia al partido porque tiene derecho y ese derecho es incuestionable jurídicamente.

El Estado Mexicano se ha dado obligaciones y nos las ha dado a sus funcionarios. El artículo 1º Constitucional nos mandata privilegiar los derechos fundamentales, entre ellos, el derecho a la libre asociación.

Que el Estado Mexicano llegue a la determinación de conculcar ese derecho debe pasar primero, por explorar todas las sanciones posibles y no lo hemos hecho, por ejemplo, ante la acumulación o reiteración de faltas no hemos retirado las prerrogativas de acceso a la radio y a la televisión al Partido Verde a pesar de que es la sanción que sigue en la legislación, al retiro de financiamiento público.

El Partido Verde no es indispensable para el pluralismo, pero sí es imprescindible para la democracia mexicana que el INE agote todas las sanciones antes de llegar a la pena máxima. El Partido Verde no es indispensable; la obligación del INE de aplicar todos los derechos, de dar todas las garantías es, inobjetable.

Las sanciones acumuladas evidencian, que impunidad no hubo, ni habrá del Verde; aunque no declararle hoy la pena de muerte, no implica que quede libre de castigo. Ahí están las sanciones que irá pagando y que representan casi dos años de su financiamiento público.

El Estado Democrático para restringir derechos fundamentales debe de cruzar toda la ruta que el garantismo exige. Incluso, aunque quienes ejercen esos derechos no sean de nuestro agrado. El Estado Democrático no puede darse atajos. El garantismo no es una opción académica, es una obligación de los funcionarios del Estado Mexicano, una obligación irrenunciable que nos da la Constitución.

Gracias Consejero Presidente.

-000-